SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA PUBLICA INVERSA PRESENCIAL No SASIP-008-2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE APOYO LOGÍSTICO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR VINCULADA A LOS CENTROS DÍA Y GRUPOS SATÉLITES DEL MUNICIPIO DE INZÁ EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE BIENESTAR Y PARTICIPÁCIÓN".

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINÍTIVO

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

NOVIEMBRE DE 2026

MUNICIPIO DE INZÁ DEPARTAMENTO DEL CAUCA

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

1.2 OBJETO DEL PROCESO

1.3 LOCALIZACIÓN

1.4 CRONOGRAMA DE LA SELECCION ABREVIADA

1.5 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

1.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

1.8 ANTICIPO

1.9 FORMA DE PAGO

1.10 PRESENTACION MUESTRA FISICA

1.11 PLAZO DE LA SELECCION ABREVIADA

1.12 APERTURA DE LA SELECCION ABREVIADA

1.13 AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS

1.14 PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DEL PLAZO

1.15 ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO DE LA SELECCION ABREVIADA

1.16 VEEDURÍA CIUDADANA

CAPÍTULO 2

REQUISITOS HABILITANTES

2.1 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

2.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

2.3 EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN O EN CONCORDATO

2.4 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

2.5 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

2.6 RESPONSABILIDAD FISCAL

2.7 SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

2.8 EXPERIENCIA MINIMA

2.9 CAPACIDAD FINANCIERA

2.10 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

2.11 LEGISLACIÓN APLICABLE

2.12 PRESENTACION MUESTRA FISICA

CAPÍTULO 3

PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

3.1. RESERVA EN DOCUMENTOS

3.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

3.3. CONDICIONES ECONÓMICAS

3.4. CORRESPONDENCIA

3.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.7 ENTREGA DE PROPUESTAS

3.8 PROPUESTA ALTERNATIVA

3.9 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

3.10 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

3.11 VALIDEZ DE LA OFERTA

3.12 APERTURA DE PROPUESTA

CAPÍTULO 4

4.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.2. VISITAS

4.3. PROPUESTAS DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

4.4. UNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN –PRECIO

4.5. METODOLOGÍA

4.6 SELECCION ABREVIADA DESIERTA

4.7 COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN

4.8. PLAZO PARA ADJUDICAR

4.9 EVALUACION DE LA PROPUESTA

CAPÍTULO 5

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 CONTRATO

5.2. OBJETO DEL CONTRATO

5.3 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

5.4 DOMICILIO DEL CONTRATO

5.5 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.6 GARANTÍA ÚNICA

5.7 PAGOS

5.8 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS

5.9 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

5.10 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

5.11 CADUCIDAD

5.12 ADICION CONTRACTUAL

5.13 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

5.14 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

5.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

5.16 MULTAS

5.17 FUERZA MAYOR

5.18 SUPERVISION

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

El inicio de este proceso es consecuencia a la necesidad presentada por las siguientes secretarías:

- Jefe Oficina de Salud y Mujer

Del Municipio DE INZÁ CAUCA, mediante la cual se proyectó el Estudio previo respectivo

La información contenida en este Pliego de Condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de INZÁ CAUCA o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

En aras de dar cumplimiento a este artículo; El Municipio de INZÁ Cauca, determina que para el proceso contractual cuyo **objeto es: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE APOYO LOGÍSTICO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR VINCULADA A LOS CENTROS DÍA Y GRUPOS SATÉLITES DEL MUNICIPIO DE INZÁ EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN"** y cuyo valor es: **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($61.740.000,00),** el tipo de contratación a celebrarse es el proceso de SELECCION ABREVIADA por Subasta Inversa, conformado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Mesa plástica cuadrada 80 x 80 cm** Mesa plástica cuadrada para uso institucional, dimensiones aproximadas de 80 x 80 cm, altura entre 72 y 75 cm, fabricada en polipropileno de alta resistencia con protección UV, estructura reforzada, resistente a impactos, humedad y rayos solares. Patas antideslizantes, color blanco o similar, capacidad	170	UNID.	$ 110.000	$ 18.700.000

	mínimal de carga 80 kg, apta para uso interior y exterior.				
2	**Silla plástica sin brazos** Silla monobloque sin brazos, fabricada en polipropileno de alta resistencia, con protección UV, color blanco, estructura reforzada, apilable, resistente a la humedad y uso continuo. Capacidad mínima de carga de 150 kg, superficie lisa de fácil limpieza, apta para uso institucional.	700	UNID.	$ 60.000	$ 42.000.000
3	**Estufa de sobremesa de dos puestos** Estufa de sobremesa de dos (2) quemadores, funcionamiento a gas GLP, estructura metálica esmaltada, parrillas en acero, encendido manual, perillas ergonómicas, bajo consumo de gas, color negro o acero.	8	UNID.	$ 130.000	$1.040.000
Total					**$61.740.000**

Condiciones para el suministro de los bienes:

FICHA TÉCNICA (Anexo)

El MUNICIPIO DE INZÁ CAUCA-, de conformidad con el del 1082 de 2015, realizará el proceso de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, para la adquirir bienes de características técnicas y uniformes mediante el procedimiento de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, ya que corresponde a la modalidad objetiva de selección para la realización de la misma, de conformidad de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente Decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.

Así para el adelantamiento del proceso de Selección el Municipio utilizará para la selección de las ofertas, el procedimiento de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015, La cual se llevará a cabo, estableciéndose los márgenes mínimos de mejora de oferta. Esta modalidad de selección es aplicable al objeto a contratar por cuanto se trata de la adquisición de elementos que poseen las mismas especificaciones técnicas, por lo que comparten patrones de referencia y calidad objetivamente definidos. Igualmente se trata de bienes de común utilización en el sentido de que se constituyen en requerimientos constantes de las diferentes dependencias y son ofrecidos de forma masiva en el mercado, en condiciones equivalentes.

1.1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la SELECCION ABREVIADA, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2.007 y sus normas complementarias. Todos los documentos de la SELECCION ABREVIADA se complementan mutuamente, de tal manera que a lo indicado en cada uno de ellos se le dará la misma interpretación en toda la propuesta.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de INZÁ CAUCA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto de la presente SELECCION ABREVIADA, no se considerará como excusa válida para eventuales reclamaciones.

OBJETO DE LA SELECCION ABREVIADA

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE APOYO LOGÍSTICO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR VINCULADA A LOS CENTROS DÍA Y GRUPOS SATÉLITES DEL MUNICIPIO DE INZÁ EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN".

Clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO DE FAMILIA	CÓDIGO DE CLASE	NOMBRE
56000000	56100000	56101500	Mesas

56000000	56110000	56112100	Asientos
48000000	48100000	48101500	Equipo para cocinar o calentar

LOCALIZACIÓN

La ejecución del objeto del contrato se llevará a cabo en el municipio de Inzá, en los siguientes jugares:

Centros día: Inzá, la milagrosa, Tumbichucue y pedregal

Grupos satélites:

tierras blancas,

Santa Lucía,

Yaquiva,

San Francisco

Segovia

San Andrés centro

San Andrés tablón

Santa Rosa

Calderas

San José

San Antonio

San Rafael

Santa Teresa

Turmina

El rincón

San Isidro

La palmera

Palmichal

Puerto Valencia

Víbora

NOTA: El contratista deberá entregar en los lugares anteriormente mencionados, con base en las indicaciones y cantidades que informe el supervisor.

1.4 CRONOGRAMA DE LA SUBASTA INVERSA

Se publicará en el acto que ordena la apertura.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	19 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación Pública. www.contratos.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación Pública. www.contratos.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	19 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación Pública. www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta las 11:00 am del 20 de noviembre de 2026	EXCLUSIVAMENTE al Correo electrónico
Expedición de Adendas y contestación observaciones	Hasta las 11:00 AM del 20 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación Pública. www.contratos.gov.co
Presentación de Ofertas CIERRE DE LA SELECCIÓN	Hasta las 11:00 am del 21 de noviembre de 2026	Oficina de archivo municipal. Presencial.
Presentación de muestra	21 de noviembre de 2026, hora 11:00 am	Oficina de Salud
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	24 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación Pública. www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de ofertas	Hasta el 27 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 pm	Correo electrónico y/o Oficina de archivo
Respuesta a las Observaciones	28 de noviembre de 2026	

Audiencia Pública de Subasta	Hora: 9:00 AM. 01 de diciembre de 2026	Lugar: Sala de Juntas
Publicación acto administrativo de ADJUDICACION o DECLARATORIA DE DESIERTO	Vencido el termino de diligencia de subasta	Portal Único de Contratación Pública: www.contratos.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación	Portal Único de Contratación Pública. www.contratos.gov.co
Entrega de garantías	Un día hábil siguiente a la publicación de la adjudicación	Supervisor del contrato
Aprobación de garantías	Condicionado a la entrega de garantías	Supervisor del contrato

1.5 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución será de cinco (5) días calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el MUNICIPIO DE INZÁ CAUCA.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente SELECCION ABREVIADA se cuenta con un presupuesto oficial global de **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($61.740.000,00),** valor incluyendo el IVA.

1.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato que constituye el presupuesto oficial del proceso a adelantar, es la suma de **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($61.740.000,00),** valor incluyendo el IVA respaldado bajo las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR CDP

CDP09160004	16 de septiembre de 2026	2.3.2.02.02.009.088.11	Realizar el suministro de mobiliario, equipos biomédicos y elementos de apoyo logístico	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	$61.740.000

Nota: El pago deberá estar sujeto a lo dispuesto en el PLAN ANUAL DE CAJA Y DE GASTOS

Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Entre los tributos que se tienen establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes:

EL SUSCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANANCIERO DEL MUNICIPIO DE INZA CAUCA

CERTIFICA:

Las retenciones aplicadas en cumplimiento del acuerdo No. 016 del 31 diciembre de 2021 por medio del cual se estructura el estatuto de rentas del municipio de Inzá y el estatuto de tributario vigente son los siguientes:

Detalle	Porcentaje	Tipo de Impuesto
Retención de impuesto de industria y Comercio	10*1000	Municipal
Estampilla Pro Adulto Mayor.	4.0%	Municipal
Estampilla Pro Cultura.	2.0%	Municipal
Estampilla Pro Electrificación Rural.	0.5%	Municipal
Tasa Pro - Deporte Y Recreación	2.0%	Municipal
Contribución Sobre Contratos De Obra Publica	5.0%	Municipal
Estampilla Pro-Justicia Familiar.	2.0%	Municipal
Retención en la fuente (De acuerdo a tipo de contrato)	0	Nacional
Estampilla pro Uni cauca	1%	Departamental
Retención de IVA	15%	Nacional

Para constancia se firma en Inzá Cauca, a los veinte y siete días (27) días el mes de mayo de 2025.

1.8 FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO: el Municipio pagara el valor del contrato en un solo pago total a la entrega del 100% de los elementos contratados. de conformidad al plan anualizado de caja realizado por la secretaría de administrativa y financiera del municipio de Inzá y a satisfacción del supervisor. Copia de los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales, de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002

La respectiva factura de venta, deberá ser presentada en original, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de

la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

El pago de los bienes objeto de la compra, se hará de conformidad con lo dispuesto en el PLAN ANUAL DE CAJA Y DE GASTOS según Acto que para el efecto expida el COMFIS, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Tesorería Municipal, a través de orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la Interventoría de haber recibido el suministro a satisfacción.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

PLAZO: El plazo para la ejecución será de cinco (5) días calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el MUNICIPIO DE INZÁ CAUCA.

1.9 CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las personas interesadas en participar en la presente SELECCION ABREVIADA podrán consultar el Proyecto de Pliego de Condiciones y Pliego de Condiciones Definitivo en las páginas web www.colombiacompra.gov.co. Desde este momento y hasta la fecha del acto que ordene la apertura del proceso de selección, podrán presentarse las observaciones pertinentes, que podrán ser incluidas por la Administración, en caso de considerarlas relevantes para el proceso de selección, con el fin de configurar el Pliego de Condiciones Definitivo.

La publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación para el Municipio de INZÁ CAUCA de dar apertura al proceso de selección. Si existiere discrepancia entre el contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones publicado en el sitio Web www.colombiacompra.gov.co y el documento físico que reposa en el área de contratación Calle principal Ed. CAM barrio central, primará este último para todos los efectos.

1.10 PRESENTACION MUESTRA FISICA DIA DE CIERRE

Es obligación de la entidad velar porque los oferentes habilitados tengan excelente experiencia y ofrezcan la mejor calidad de sus productos. Teniendo en cuenta que la entidad ha advertido algunas posibles dificultades con la calidad de los productos, dado que son bienes de características técnicas

uniformes y algunos que existen en el mercado son de deficiente calidad; en algunos procesos de contratación, la entidad exige muestras de algunos productos requeridos a efectos de asegurar una vista previa del producto ofertado y rechazar los que estén por fuera del estándar requerido.

Para el presente proceso de selección la entidad EXIGIRÁ MUESTRAS que se han considerado de mayor precisión técnica para el cumplimiento del objeto contractual y de las misionales de la entidad. Las muestras no son un factor de evaluación, pero si un requisito habilitante que constituye el punto de evaluación de la CAPACIDAD TÉCNICA del oferente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MUESTRA
1	**Mesa plástica cuadrada 80 x 80 cm** Mesa plástica cuadrada para uso institucional, dimensiones aproximadas de 80 x 80 cm, altura entre 72 y 75 cm, fabricada en polipropileno de alta resistencia con protección UV, estructura reforzada, resistente a impactos, humedad y rayos solares. Patas antideslizantes, color blanco o similar, capacidad mínima de carga 80 kg, apta para uso interior y exterior.	
2	**Silla plástica sin brazos** Silla monobloque sin brazos, fabricada en polipropileno de alta resistencia, con protección UV, color blanco, estructura reforzada, apilable, resistente a la humedad y uso continuo. Capacidad mínima de carga de 150 kg, superficie lisa de fácil limpieza, apta para uso institucional.	1
3	**Estufa de sobremesa de dos puestos** Estufa de sobremesa de dos (2) quemadores, funcionamiento a gas GLP, estructura metálica esmaltada, parrillas en acero, encendido manual, perillas ergonómicas, bajo consumo de gas, color negro o acero.	1

1.11 PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El plazo de la Selección abreviada Subasta Inversa Presencial, es el tiempo que transcurre entre la fecha fijada como apertura y la fecha de cierre de la misma.

1.12 APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

La apertura de la Selección abreviada será el día exacto, establecido en el cronograma del proceso, por lo tanto, a partir de esta fecha la información que figura en el Proyecto de Pliego de Condiciones será reemplazada, siendo la única información válida para la presentación de la propuesta, la consignada en el Pliego de Condiciones.

1.13 AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS

Con el fin de precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones, y de escuchar a los interesados sobre el mismo, se celebrará una Reunión aclaratoria el día y hora prevista en el Cronograma del Proyecto de Pliego de Condiciones, en la oficina de contratación municipal. La Administración elaborará el acta correspondiente, la cual será suscrita por los asistentes en representación de la entidad. Como resultado de lo debatido en la reunión y cuando resulte conveniente, el Municipio de MUNICIPIO DE INZÁ CAUCA expedirá las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones. Lo anterior no impide que dentro del plazo de la SELECCION ABREVIADA, según los termnos establecidos en el cronograma del proceso, en horario laboral de martes a viernes de 08:00 AM a 12:30 PM y de 02:00 PM a las 06:30 PM y los días sábado de 08:00 AM a 01:00 AM., cualquier interesado pueda solicitar por escrito otras aclaraciones que no hubieren sido resueltas en la audiencia. Las consultas y aclaraciones deberán radicarse en la oficina de la contratación Municipal, indicando la dirección y número telefónico del interesado, al correo electrónico, contratacion@inza-cauca.gov.co , pues en caso contrario no generarán para el Municipio la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre de la SELECCION ABREVIADA.

Las modificaciones o aclaraciones al Pliego de Condiciones, que surjan como resultado de las observaciones formuladas por los interesados o de oficio por parte del Municipio de MUNICIPIO DE INZÁ CAUCA, serán informadas mediante Adendas o Comunicados, que se publicarán en la página web www.colombiacompra.gov.co. La solicitud y respuesta a las aclaraciones no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de la SELECCION ABREVIADA. Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

1.14 PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DEL PLAZO

EL Municipio de INZÁ CAUCA podrá prorrogar el plazo de la Selección Abreviada, antes de su vencimiento y por un término no mayor al de la mitad del inicialmente señalado, cuando lo soliciten las dos terceras partes o más de los interesados o cuando el Municipio de INZÁ CAUCA lo considere conveniente (inciso segundo, numeral 5°, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993). En caso de que la Administración Municipal amplíe el término para la presentación de propuestas, se tendrán como válidos los documentos diligenciados por el proponente dentro del término inicial, sin que sea necesario su complemento o actualización, tales como: Certificado de cámara de comercio, autorización de la junta, entre otros, que, para efectos de la presentación de la oferta, tienen una vigencia determinada. En todo

caso la Administración Municipal se reserva la facultad de solicitar o no la actualización de esta información, cuando lo considere pertinente.

1.15 ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas se entregarán separadas en sobre No. 1 (Documentos habilitantes) y en sobre aparte el No. 2 (Formato No. 2 –Propuesta Inicial de Precio) y se depositarán en el lugar destinado para el efecto, ubicado en la oficina de contratación del municipio.

De conformidad con el Articulo 20, numeral 5°, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Podrá consultarse en las páginas web www.sic.gov.co Posteriormente, mediante acto público, se realizará la apertura del sobre que contenga la información para la verificación de los requisitos habilitantes en la oficina de contratación de la Alcaldía de INZÁ CAUCA.

1.16 VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual de este proceso licitatorio, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS HABILITANTES

2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Las Pre cooperativas o Cooperativas de Trabajo Asociado deberán tener un objeto social acorde con lo requerido por el Municipio de INZÁ CAUCA en el objeto de la Selección abreviada y garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (art. 17 del Decreto 4588 de 2006).

Deberá encontrarse debidamente inscrito en el Registro Único de proponentes señalando la actividad, grupo y especialidad requerida.

ARTICULO 8 DE LEY 80 DE 1.993: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR:

1. Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales:

a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

b) Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.

c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.

d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.

e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.

f) Los servidores públicos.

g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.

h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.

i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d) e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contado a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contado a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación o concurso, o de la de celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.

2. Tampoco podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:

a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.

e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

PARAGRAFO 1o. La inhabilidad prevista en el literal d) del ordinal 2o. de este artículo no se aplicará en relación con las corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

PARAGRAFO 2o. Para los efectos previstos en este artículo, el Gobierno Nacional determinará que debe entenderse por sociedades anónimas abiertas.

2.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de INZÁ CAUCA de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Municipio de INZÁ CAUCA. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.
- La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionada, la facturación y el pago se harán directamente a la forma de asociación. En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:
- Presentar ante el Municipio de INZÁ CAUCA el correspondiente NIT dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

2.3 EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN O EN CONCORDATO

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Administración Municipal, las empresas que se encuentren en liquidación y/o Concordato podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial. Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

2.4 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8° Ley 80 de 1993).

2.5 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

2.6 RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales, para lo cual la administración efectuará la consulta respectiva.

2.7 SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Como consecuencia de las acciones u omisiones que se les impute a los proponentes, en relación con su actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el Artículo 58 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 52, 55 y 56 de la misma. El proponente deberá indicar en su propuesta si le han impuesto algún tipo de sanción en relación con su actuación contractual durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si el proponente no lo indica, se entenderá que no se le han impuesto sanciones.

2.8 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

Experiencia general

El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos de compraventa con entidades públicas en los que se haya ejecutado sillas plásticas y/o de propileno, mesas plásticas y/o de propileno y estufas, cuyo valor de cada contrato sea igual o superior a 80 SMLMV, que contengan en el calificador de bienes y servicios de las naciones unidas, los siguientes códigos:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO DE FAMILIA	CÓDIGO DE CLASE	NOMBRE
56000000	56100000	56101500	Mesas
56000000	56110000	56112100	Asientos

48000000	48100000	48101500	Equipo para cocinar o calentar

Adicionalmente, al menos uno de los contratos ejecutado, deberá acreditar la ejecución de los siguientes valores por ítem:

descripción	Valor ejecutado en contrato por ítem
Mesa plástica y/o de propileno	> o = a $30.000.000
Silla plástica y/o de propileno	> o = a $42.000.000
estufa	> o = a $7.000.000

No se aceptarán contratos en ejecución, la experiencia solo se podrá ejecutar a través de contratos terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente deberá allegar copia de los contratos, certificaciones de los contratos expedidos por las entidades contratantes y actas de liquidación o recibo final de los mismos.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de cualquier forma de asociación, deberá cumplir con lo exigido por la entidad para la experiencia solicitada.

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1 del decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente la que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información aportada. Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos del Municipio de Inzá definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HABIL.

2.9 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), en donde se certifique que, en relación con

la Capacidad Financiera (CF), la información objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio es con corte a diciembre 31 de 2025.

La verificación de la capacidad financiera de cada proponente se efectuará con base en los indicadores financieros de capital de trabajo, Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento y razón de cobertura de intereses de la vigencia 2025.

En ofertas conjuntas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el R.U.P.

ÍNDICES FINANCIEROS.

El proponente deberá cumplir con los siguientes índices financieros:

INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El oferente deberá acreditar un índice de liquidez mayor a 15,80

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento menor o igual al 0,26.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El oferente deberá acreditar una razón mayor o igual de 14,43 o indeterminado.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El oferente deberá acreditar una rentabilidad patrimonial mayor o igual al 0,22

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad Operacional / Activo Total), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso

invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor o igual al 0,20

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad organizacional requeridos, será NO ADMISIBLE.

2.11 LEGISLACIÓN APLICABLE

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia, lo cual hace parte integral para todos los efectos legales del presente Pliego de Condiciones y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la selección abreviada

CAPÍTULO 3

PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte del Pliego de Condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta:

3.1. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Municipio de INZÁ CAUCA se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

3.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

3.3. CONDICIONES ECONÓMICAS

El proponente deberá presentar su propuesta inicial de precio de manera discriminada, toda vez que la base de evaluación del precio será el VALOR SIN IVA, en todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente selección abreviada, con base en el Anexo "Capacidad de Organización del Proponente", previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello, de conformidad con el Formato 2 – Oferta Económica -. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de INZÁ CAUCA. Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de evaluación y en caso de aceptación se incluirán en el contrato respectivo.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y MUNICIPIO DE INZÁ CAUCA, en ningún caso, será responsable de los mismos. El Municipio de INZÁ CAUCA realizará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, teniendo en cuenta los valores unitarios.

3.4. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente selección abreviada (a excepción de la entrega de la propuesta) deberá ser enviada al correo electrónico contratacion@inza-cauca.gov.co

3.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se deberán presentar de la siguiente manera:

- En el sobre No 1.: Contendrá toda la oferta en original de la propuesta inicial de precio. Con la información de este sobre se verificarán los requisitos habilitantes. Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes, lo cual será verificado con la información aportada en el sobre No. 1, su propuesta será descartada del proceso de selección y como consecuencia el sobre No. 2 no será tenido en cuenta para el certamen de la Subasta Inversa Presencial.
- El Sobre No. 2 contendrá en original la propuesta inicial de precio, este sobre será abierto en el Certamen de la Subasta Inversa Presencial solo si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes. La documentación que contiene cada sobre debe elaborarse a máquina o en procesador de palabras.
- La copia de la información del sobre N° 01, (mediante cualquier medio de reproducción), deberá coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original.

- para la verificación de los requisitos habilitantes, como de la propuesta inicial de precio deberán entregarse debidamente FOLIADOS y LEGAJADOS, serán colocados dentro de sobres o paquetes separados, debidamente cerrados y rotulados en su parte exterior respectivamente como "Sobre N° 01 (Documentos habilitantes) original" y "copia" y Sobre N° 02. (Propuesta inicial de precio).
- Con el fin de evitar omisiones en propuestas cada uno de los folios que conforman la oferta original (Sobre N° 01 y Sobre N° 02) deberán tener un visado o firma resumida en la parte inferior derecha del Representante Legal o un delegado del proponente.
- Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.
- Los sobres deberán identificarse de la siguiente manera:
- Estarán dirigidos al Municipio de INZÁ CAUCA
- Indicará el contenido del sobre: "Sobre N° 01. (Documentos habilitantes) y Sobre N° 02. (Propuesta inicial de precio)
- Se indicará el número y el objeto de la Selección abreviada
- Se indicará, el nombre y dirección del proponente, con el fin de que sea posible devolver la propuesta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente.
- El Municipio de INZÁ CAUCA no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.
- Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.
- Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre de la selección abreviada serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).
- Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma; Oficina de archivo Calle principal Ed. CAM Barrio central.
- No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea decepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

3.6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

3.6.1 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El oferente deberá comprobar experiencia y jurídica como requisitos habilitantes.

a. Capacidad Jurídica.

El oferente debe presentar los siguientes documentos:

Fotocopia Cedula de ciudadanía

Fotocopia Libreta Militar

Registro Único Tributario

Pago de seguridad social

Experiencia

Fotocopia Registro Único de Proponentes

Fotocopia de Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara y Comercio

Copia de registro mercantil expedido con antelación no menor a 30 días de antelación a la fecha de cierre del proceso

Garantía de seriedad de la oferta

Compromiso de transparencia

Demás que se soliciten en el pliego de condiciones

b. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Experiencia general

El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos de compraventa con entidades públicas en los que se haya ejecutado sillas plásticas y/o de propileno, mesas plásticas y/o de propileno y estufas, cuyo valor de cada contrato sea igual o superior a 80 SMLMV, que contenga en el calificador de bienes y servicios de las naciones unidas, los siguientes códigos:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO DE FAMILIA	CÓDIGO DE CLASE	NOMBRE
56000000	56100000	56101500	Mesas
56000000	56110000	56112100	Asientos
48000000	48100000	48101500	Equipo para cocinar o calentar

Adicionalmente, al menos uno de los contratos ejecutado, deberá acreditar la ejecución de los siguientes valores por ítem:

descripción	Valor ejecutado en contrato por ítem
Mesa plástica y/o de propileno	> o = a $30.000.000
Silla plástica y/o de propileno	> o = a $42.000.000
estufa	> o = a $7.000.000

No se aceptarán contratos en ejecución, la experiencia solo se podrá ejecutar a través de contratos terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente deberá allegar copia de los contratos, certificaciones de los contratos expedidos por las entidades contratantes y actas de liquidación o recibo final de los mismos.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de cualquier forma de asociación, deberá cumplir con lo exigido por la entidad para la experiencia solicitada.

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1 del decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente la que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información aportada. Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos del Municipio de Inzá definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HABIL.

3.6.2 DOCUMENTO PARA LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO – FORMATO 2

El proponente deberá diligenciar el formato 2 **"Oferta Económica"** y presentarlo en el Sobre N° 02, tal como se indicó en el numeral 3.5, el cual sólo será abierto al momento de inicio de la puja, en el certamen de la Subasta Inversa Presencial. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Selección abreviada, con base en el Anexo "Requisitos Técnicos Habilitantes", previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de MUNICIPIO DE INZÁ CAUCA. Para el efecto se debe tener en cuenta:

- El oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta. En el evento de no discriminar el IVA, y el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen

dicho impuesto; el Municipio de INZÁ CAUCA lo considerará incluido en el valor de la oferta. En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto en el formato 2 **"Oferta Económica"**. En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes y servicios ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta. Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas, en caso de encontrarse diferencia, se realizarán las respectivas correcciones, tomando el precio unitario y con base en éste se calculará el valor total de la oferta. En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el formato 2 **"Oferta Económica"**

3.7 ENTREGA DE PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en los numerales 1.16. y 3.5 del presente Pliego de Condiciones, dentro del plazo para la presentación de propuestas, tanto el Sobre N° 01 como el Sobre N° 02., deberán ser radicados de manera física en la ventanilla única en la carrera 5 # 2-31, B/Centro, Ed. CAM, antes de la hora de cierre. En todo caso, el Municipio de INZÁ CAUCA no se hará responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta, así como tampoco serán tenidas en cuenta las porpuesta que se presenten por correo electrónico.

3.8 PROPUESTA ALTERNATIVA

NO APLICA

3.9 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de realizar el certamen de la Subasta, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta. La propuesta (sobres con los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes y la propuesta inicial de precio) le será devuelta sin abrir, en el momento de la apertura de la urna, previa expedición de un recibo firmado por el funcionario responsable por parte de la Jefe Oficina de Salud y Mujer y por el solicitante.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en original y una copia, aportándolos antes del cierre de la Subasta y el Municipio de INZÁ CAUCA le expedirá una constancia de este hecho. No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que la Subasta se haya cerrado.

3.10 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Entre los tributos que se tienen establecidos a título enunciativo anteriormente.

3.11 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Subasta.

3.12 APERTURA DE PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en los numerales 1.16., 3.5. y 3.7 del presente Pliego de Condiciones, en el día y hora señalada para la apertura de los sobres, en acto público que se efectuará en la oficina de contratación Calle principal Ed. CAM Barrio central, en presencia de los proponentes e interesados, se abrirán los sobres que contienen las propuestas, y se diligenciará un acta que contendrá la relación sucinta de las propuestas con indicación como mínimo de los siguientes aspectos:

_ Número de la Subasta

_ Objeto

_ Fecha y hora de cierre

_ Propuestas recibidas

_ Número, valor y vigencia de la póliza de seriedad

_ Número de folios

CAPÍTULO 4

4.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El Municipio de INZÁ CAUCA podrá descartar las propuestas sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

4.1.1. Cuando el valor de la propuesta inicial de precio del formato 2 **"Oferta Económica"**, exceda el valor del presupuesto oficial destinado para cada ítem.

4.1.2. Cuando no se cumpla con la Capacidad de Organización del Proponente establecidos en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones y que tenga que ver con las exigencias mínimas.

4.1.3. Cuando el proponente se niegue a recibir las visitas que determine la secretaria de Hacienda, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada por el proponente.

4.1.4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma Selección abreviada

4.1.5. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Administración, dentro del plazo otorgado para el efecto.

4.1.6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la secretaria de hacienda, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación. (NO SE ACEPTAN PERSONAS JURIDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, en razón a la naturaleza misma del negocio jurídico que se pretende)

4.1.7 Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

4.1.8 Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes

4.1.9 A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Subasta o concurso. El Municipio de INZÁ CAUCA se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas (numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

4.2. VISITAS

Durante el desarrollo de la evaluación el Municipio de INZÁ CAUCA podrá realizar visitas a las sedes de los proponentes con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

4.3. PROPUESTAS DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

Para la evaluación de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas, se realizarán las respectivas operaciones matemáticas de cada uno de los integrantes por separado, ponderando de acuerdo con el porcentaje de participación según el caso y de esta forma obtener el total de cada concepto a evaluar.

4.4. UNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN –PRECIO

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Municipio de INZÁ CAUCA- y para el fin que se pretende satisfacer con la Selección abreviada, se tendrá en cuenta el menor precio ponderado consolidado que será evaluado a aquellos oferentes que cumplieron con las calidades de participación. Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el formato 2 **"Oferta Económica"**

Con ánimo de propender que la ENTIDAD reciba bienes de calidad, se establece que para el presente proceso los porcentajes que no se consideran son las ofertas que estén por encima del 100% del presupuesto oficial.

4.5. METODOLOGÍA

Subasta Inversa Presencial: Es una puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

4.5.1 Condiciones para la realización de la Subasta Inversa –

4.5.1.1 Entrega de formatos, La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo será revelada hasta la adjudicación del contrato.

4.5.1.2 Verificación de los requisitos habilitantes, el Municipio de INZÁ CAUCA cuenta con el plazo señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones para la verificación de los requisitos habilitantes y para la consolidación del informe de evaluación que se realiza con base en la información presentada en el Sobre N° 01.

4.5.1.3 Publicación en el SECOP del informe de las propuestas que cumplieron con los requisitos habilitantes El Informe de evaluación, se pondrá a consideración de los proponentes para que presenten las observaciones que estimen pertinentes y subsanen si es el caso, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, para ello dispondrán hasta de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del informe en el SECOP.

El informe y las respuestas a las observaciones formuladas serán publicados en las páginas web www.colombiacompra.gov.co y permanecerán en la Oficina de contratación de la Alcaldía de MUNICIPIO DE INZÁ CAUCA. El horario de atención para la expedición de copias a su costa, será de 08:00 AM a 12:30 PM y de 02:00 PM a las 06:30 PM y los días sábado de 08:00 AM a 01:00 AM. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

4.5.1.4 Mínimo de proponentes habilitados para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo

menos dos (2) proponentes, el Municipio de INZÁ CAUCA, adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta inicial de precios, no exceda el presupuesto oficial indicado en el presente Pliego de Condiciones.

4.5.1.5 Tiempo asignado para realizar lances de mejora El Municipio de INZÁ CAUCA otorgará un término común de dos (2) minutos para recibir por parte de todos los proponentes sus lances en sobre cerrado, usando el formulario predispuesto para ello, contados a partir de la entrega de los sobres con los formularios.

4.5.1.6 Comunicación entre proponentes y acompañantes. El proponente autorizado para realizar la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley.

4.5.1.7 Errores en el diligenciamiento del formulario propuesta de precio En caso de presentarse cifras ilegibles o lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, no podrá seguir presentándolos durante la subasta. Asimismo, si el proponente considera que ha incurrido en un error al plantear su lance, tendrá la facultad por una única vez de manifestarlo antes de entregar el sobre cerrado, caso en el cual el lance no será tenido en cuenta para la respectiva ronda. Si el proponente presenta el formulario en blanco, o un sobre sin formulario o cualquier anotación adicional anularán el lance, lo cual implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta.

4.5.1.8 Lances sin mejora de precios. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa e inequívocamente en formulario de propuesta de precio, en el campo destinado para el efecto.

4.5.1.9 Oferta con valor artificialmente bajo: Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio de INZÁ CAUCA estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente. Si se presentaré el caso el Municipio de INZÁ CAUCA realizará la subasta hasta su finalización. En caso de que se rechace la oferta, El Municipio optará de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

4.5.2 Procedimiento para la realización de la Subasta Inversa Presencial

4.5.2.1 Lugar y fecha: El certamen se celebrará el día y hora señalada en el cronograma de los presentes pliegos, en sala de juntas ubicada la Alcaldía de INZÁ CAUCA. La Oficina de Infraestructura elaborará

el acta correspondiente; la cual será suscrita por los asistentes en representación de la entidad. Sin embargo, el Municipio de INZÁ CAUCA podrá hacer uso de un término menor o mayor del anteriormente establecido y por lo cual se dará aviso a los oferentes publicando con anterioridad la nueva citación al certamen.

4.5.2.2 Introducción a la subasta inversa y suscripción del acta de asistencia. Antes de dar inicio al certamen se pondrá a disposición de los participantes el acta de asistencia que una vez suscrita por los proponentes implicará el inicio del certamen. Sólo podrá participar en el certamen aquellos proponentes que suscriban el acta en mención. El acta señalará que los proponentes conocen y aceptan las obligaciones y derechos contenidos en los Pliego de Condiciones y sus anexos.

4.5.2.3 Apertura de los sobres con la presentación de la oferta inicial de precio El servidor (a) que preside la subasta abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y dará a conocer cuál de ellas es la menor.

4.5.2.4 Lances en sobres cerrados:

a. Se entregarán los sobres y los formularios sobre los cuales se consignarán los lances. En dichos formularios, el proponente deberá consignar únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precios, en el campo destinado para el efecto.

b. Los proponentes harán su lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio utilizando los sobres y los formularios suministrados dentro del término común señalado, es decir dos (2) minutos. Además, el lance no podrá ser menor al 5% del presupuesto oficial.

c. Un servidor(a) recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

d. Se registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ponderado ofertado.

e. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

f. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

h. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes. Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el menor precio ponderado ofertado.

15. 4.5.3 Criterios de desempate– Ley 2069 de 2020

En caso de empate, caso de empate, se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan

estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior; en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra; afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra; afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral; y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información; en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015; que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021).

4.6 SELECCIÓN ABREVIADA DESIERTA

El Municipio de INZÁ CAUCA declarará desierta la presente selección abreviada subasta inversa presencial en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado.

4.7 COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN

Corresponde adjudicar la presente selección al Alcalde Municipal o a la Secretaria de despacho de conformidad con las normas de delegación vigentes.

4.8. PLAZO PARA ADJUDICAR

La adjudicación se efectuará dentro del respectivo certamen de Subasta Inversa. Dentro del mismo término podrá declararse desierta la Subasta o concurso.

4.9 EVALUACION DE LA PROPUESTA

Con ánimo de propender que la institución educativa reciba bienes de calidad, se establece que para el presente proceso los porcentajes que no considerar las ofertas que estén por encima del 100% del presupuesto oficial, No serán tenidas en cuenta.

CAPÍTULO 5

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 CONTRATO

El Municipio de INZÁ CAUCA– celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

5.2. OBJETO DEL CONTRATO "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE APOYO LOGÍSTICO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR VINCULADA A LOS CENTROS DÍA Y GRUPOS SATÉLITES DEL MUNICIPIO DE INZÁ EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN."

5.3 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

5.3.1 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

5.3.2. Pasado Judicial (Antecedentes Judiciales)

5.3.3. Antecedentes disciplinarios

5.3.4. Antecedentes Fiscales Suscrito el Contrato, el Contratista deberá presentar:

5.3.5. Constitución de garantías

5.3.6. Certificado de cuenta bancaria – TITULAR DEBE SER EL PROVEEDOR - CONTRATISTA

5.4 DOMICILIO DEL CONTRATO

De conformidad con las normas legales vigentes, el lugar del cumplimiento del contrato o los contratos que se llegare(n) a celebrar, es el MUNICIPIO DE INZÁ CAUCA, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

5.5 PERFECCIONAMIENTO E INICIACIÓN DEL CONTRATO

El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y las normas internas de la Administración Municipal. El Municipio de INZÁ CAUCA dispondrá hasta de tres (3) días a partir de la notificación del Acto de adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al adjudicatario (Podrá la entidad enviar mediante correo electrónico el contrato firmado, para efectos de constitución de garantías), quien dispondrá de cinco (05) días hábiles para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su legalización y ejecución.

5.6 RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MINIMOS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Se deberá allegar la garantía de seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015.

La garantía podrá consistir en: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo. (iii) Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.4.1. Del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

- Los términos de las garantías bancarias o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.
- Asegurado y beneficiario: MUNICIPIO DE INZÁ
- Tomador: Proponente.
- Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial
- Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, deberá constar en el documento de garantía de seriedad de la oferta el nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.

Esta garantía la hará efectiva EL MUNICIPIO en los casos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, el proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando así lo solicite EL MUNICIPIO

NOTA: *En el evento en que la fecha de cierre de este proceso se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra como mínimo el plazo total establecido.*

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por la Entidad para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la Garantía constituida, para responder por la seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad una garantía única, que cubra los siguientes riesgos, por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

Garantía única de cumplimiento:

cumplimiento. La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del quince por ciento (15%) del valor del contrato.

calidad de los bienes. La Garantía de calidad de los bienes debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del quince por ciento (15%) del valor del contrato

pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO, el valor de la garantía se reduce, el MUNICIPIO debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

5.3 GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de la oferta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las

garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

5.7 PAGOS

En el momento de la firma del contrato, el contratista debe allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde puedan efectuarse los pagos. La cuenta debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

5.8 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS

- Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
- Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor.
- Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Secretaria de Hacienda, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.
- Cuando se haya entregado anticipo, deberá especificarse en la factura o documento equivalente el porcentaje del valor del contrato que fue entregado por este concepto.

5.9 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio de INZÁ CAUCA, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

5.10 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio de INZÁ CAUCA, por medio de acto administrativo debidamente

motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte del municipio.

5.11 ADICION CONTRACTUAL

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. La adición del mismo requerirá recomendación previa del asesor en contratación.

5.12 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio de INZÁ CAUCA por no haberlas constituido o mantenido vigente.

5.13 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Al adjudicatario se le devolverá el original de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el contrato. A quienes quedaron en segundo y tercer lugar se les devolverá tres (3) meses después de la adjudicación, o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriere antes, a menos que manifiesten no tener interés en la adjudicación. A los demás proponentes dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, solicitando por escrito su deseo de retirarlas.

5.14 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.15 MULTAS

En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE INZÁ CAUCA-**. El valor de las multas, no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE INZÁ CAUCA**, dará aplicación al debido proceso. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

5.16 FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal. Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana. En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna del Municipio de MUNICIPIO DE INZÁ CAUCA. Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al Municipio de INZÁ CAUCa por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará al Municipio de INZÁ CAUCA todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración puedan requerir. Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el supervisor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad el contratista debe cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:

6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA – ALCANCE DEL OBJETO

En especial **El CONTRATISTA**, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones, además de las derivadas de la Ley y de la naturaleza del presente contrato:

a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato con las especificaciones descritas en la Ficha Técnica, en las instalaciones de EL MUNICIPIO o en los sitios que determinen los supervisores, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento y en la Ficha Técnica, Teniendo en cuenta la relación de actividades y almuerzo requerido de acuerdo a lo establecido en los estudios previos.

b) Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.

c) Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

6.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

1. Realizar la entrega de los elementos cumpliendo con lo establecido en la ficha técnica.
2. En caso de que algún elemento no cumpla con lo establecido en la ficha técnica, deberá ser sustituido en un término no mayor a un día hábil.
3. Contar con el personal necesario para la entrega de los bienes.
4. Informar al supervisor de cualquier anomalía que afecta el desarrollo normal del objeto contractual.
5. Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes.
6. Presentar las respectivas facturas de venta con los debidos soportes.

7. OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO

Serán a cargo de EL MUNICIPIO las siguientes obligaciones:

1) Realizar los pagos contemplados en este contrato.

2) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

8. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL

El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO y el

CONTRATISTA, por una parte, y entre EL MUNICIPIO y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o SUBCONTRATISTA (s). Por las razones anteriormente expuestas, EL MUNICIPIO se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá el CONTRATISTA, el cual expresamente exime a EL MUNICIPIO de las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

9. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Las cláusulas del contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifican o lo reglamentan, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación de los documentos contractuales:

1. Contrato
2. Pliego de Condiciones y sus anexos
3. Propuesta presentada por el Contratista
4. Resolución de Adjudicación
5. Estudio y documentos previos.

10. ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 446 de 1998, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos por las normas vigentes. Las partes acuerdan que, en todo caso, el Juez del contrato será la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y que en ningún caso se acudirá a Tribunales de Arbitramento.

12. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de EL MUNICIPIO.

13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del contrato el Pliego de Condiciones, sus adendas y sus anexos, y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

14. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación a la presente contratación deberá hacerse por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes. Si se trata de prórroga en el plazo, o incremento en su valor, se hará mediante una adición al contrato la cual deberá preceder de un estudio previo para adición.

15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requerirá, por parte del CONTRATISTA, la constitución y presentación de la Garantía Única del Contrato, y aprobación de la misma por la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de EL MUNICIPIO.

La Garantía Única del Contrato, el deberá presentarse a EL MUNICIPIO, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato,

Para la consecuente legalización del mismo; igualmente deberá adjuntar la certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C., quedando expreso para las partes que el presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales.

NOTA: LA PRESENTE MINUTA CORRESPONDE A UN MODELO DEL CONTRATO A ADJUDICAR QUE ESTARÁ SUJETA A LOS AJUSTES Y MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD POR LO PREVISTO EN LA LEY, EL PLIEGO DE CONDICIONES, LAS NECESIDADES PROPIAS DEL CONTRATO ESPECIFICO Y A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

CAPITULO VI – RIESGOS Y ACUERDO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar, se estiman, tipifican y asignan de acuerdo con la Matriz de riesgos, **adjunta.**

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Igualmente, la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015

1) Ajustar la Tabla de Acuerdos Comerciales ya que actualmente aplican más Acuerdos a los allí señalados, por lo anterior, el cuadro debe quedar de la siguiente manera:

ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto de Contratación superior al valor del acuerdo comercial.	Excepción aplicable al proceso de contratación.	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico (Chile)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	**NO**
Alianza Pacífico (Perú)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	**NO**
Chile	NO, (Por tratarse de una Entidad centralizada)	SI, (valor del Proceso superior a $643.264.000)	No está incurso en ninguna excepción	**SI**
Costa Rica	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	**NO**
Estados AELC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	**NO**
Triángulo Norte (Guatemala)	SI, (Por tratarse de una Entidad centralizada)	SI, (El presupuesto oficial es mayor a la menor cuantía de la Entidad)	No está incurso en ninguna excepción	**SI**
Triángulo Norte - El Salvador	SI, (Entidades del nivel municipal)	SI, (El presupuesto oficial es mayor a la menor cuantía de la Entidad)	No está incurso en ninguna excepción	**SI**
Unión Europea	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	**NO**

ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto de Contratación superior al valor del acuerdo comercial.	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
CAN	Sí, (Por tratarse de una Entidad centralizada)	NO APLICA	No está incurso en ninguna excepción	SI

Capítulos de Contratación pública vigentes:

- **Grupo de los Tres G-3:** Capítulo XV- Compras del Sector Público
- **TLC Colombia - Chile:** Capítulo 13 – Contratación Pública
- **TLC Colombia - AELC:** Capítulo 7 – Contratación Pública
- **TLC Colombia - Triángulo Norte con Centroamérica:** Capítulo 11 – Contratación pública
- **TLC Colombia - Canadá:** Capítulo 14 – Contratación pública
- **TLC Colombia - Estados Unidos:** Capítulo 9 – Contratación pública
- **TLC Colombia - Unión Europea:** Título 6 – Contratación pública
- **TLC Colombia - Corea:** Capítulo 14 – Contratación pública
- **Alianza del Pacífico:** Capítulo 8 – Contratación pública
- **TLC Colombia – Costa Rica:** Capítulo 10 – Contratación pública

DELIO HERNÁN TRUJILLO CAMPO
Alcalde Municipal

Elaboró y Aprobó: Daniel Felipe Ordoñez Solarte – Asesor jurídico en Contratación
Revisó: Yojana Andrea Valencia Pachongo- Jefe Oficina de Salud y Mujer

Formato 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

*Fecha:*_____

Señores

MUNICIPIO DE INZÁ Ciudad

*REF.: Subasta Inversa No.*_____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente Subasta Inversa, tendiente a contratar ——————En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Subasta Inversa, del contrato, de esta propuesta y las de más estipulaciones de la misma. En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones de la presente Subasta Inversa, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Subasta Inversa, la propuesta y el contrato respectivamente.

4. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Subasta Inversa.

5. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para proponer y para celebrar el contrato.6. Que leí cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de la Subasta Inversa y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

7. Que he recibido las siguientes adendas a los Pliegos de Condiciones de la Subasta Inversa 1.

_____ *de fecha* _____

8. Que acepto las condiciones técnicas contenidas, entendiendo que podrán aumentarlo disminuir en el desarrollo del contrato y que ofrece ejecutar todo el trabajo necesario para que los servicios se ajusten a las necesidades de la administración municipal.
9. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada en la propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente _____
(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____

BANCO O CIA DE SEGUROS: _____

VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: Desde (_____) Hasta (_____) (día,mes,año) (día,mes,año)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Subasta Inversa las recibiré en la siguiente

Dirección:
Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

Formato 2

OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá ofertar los ítems requeridos de conformidad con los presentes pliegos de condiciones en un cuadro que contenga la información solicitada, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Mesa plástica cuadrada 80 x 80 cm** Mesa plástica cuadrada para uso institucional, dimensiones aproximadas de 80 x 80 cm, altura entre 72 y 75 cm, fabricada en polipropileno de alta resistencia con protección UV, estructura reforzada, resistente a impactos, humedad y rayos solares. Patas antideslizantes, color blanco o similar, capacidad mínima de carga 80 kg, apta para uso interior y exterior.	170	UNID.		
2	**Silla plástica sin brazos** Silla monobloque sin brazos, fabricada en polipropileno de alta resistencia, con protección UV, color blanco, estructura reforzada, apilable, resistente a la humedad y uso continuo. Capacidad mínima de carga de 150 kg, superficie lisa de fácil limpieza, apta para uso institucional.	700	UNID.		
3	**Estufa de sobremesa de dos puestos** Estufa de sobremesa de dos (2) quemadores, funcionamiento a gas GLP, estructura metálica esmaltada, parrillas en acero, encendido manual, perillas ergonómicas, bajo consumo de gas, color negro o acero.	8	UNID.		

Total	**$**

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DE REVISOR FISCAL O CONTADOR, (Quien certifica productos con IVA o no)

Formato 3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

MUNICIPIO DE INZÁ

Subasta Inversa No. XXX DE 20__

OBJETO: _____

FORMATO No. 1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	*CONTRATANTE*	*CONTRATO*		*FORMA DE EJECUCION*		*INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA*	*FECHA CONTRACTUAL DE*	*FACTURADO DEL CONTRATO ACTUALIZADO EN SMMLV*
		OBJETO	*NUMERO*	*I.C.U.T*	*%*			

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD

DEL PROPONENTE.

RAZON SOCIAL DEL INTERESADO: _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERESADO: _____

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones, el Artículo No. 83 de la Constitución EL MUNICIPIO y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos.

FECHA: _____

Formato 4

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

Señores:

MUNICIPIO DE INZA

El suscrito, certifica que _____ (NOMBRE COMPLETO DELPROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio EL MUNICIPIO de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

_____

(Nombre de la persona natural, representante legal o revisor fiscal (en caso de requerirse) de la persona jurídica)

DEBEN APORTAR LAS PLANILLAS DE PAGO CORRESPONDIENTES A LOS ÚLTIMOS 6 MESES ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO

Formato 5

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SUEXPEDICION), quien obra en (1- SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente ***COMPROMISO ANTICORRUPCION****, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:* ***PRIMERO:*** *Que el Municipio de Inzá – Oficina de Infraestructura, adelanta el proceso de selección de selección abreviada por Subasta Inversa No. XXXX de XXXX, que tiene por objeto:* ***"XXXXXX" SEGUNDO:*** *Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, al Municipio de Inzá, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.* ***TERCERO:*** *Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:* ***CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS DECLARACIONES DEL PROPONENTE****, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:* ***3.1.*** *EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta* ***3.2.*** *EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;* ***3.3.*** *EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Municipio de Inzá ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio De Inzá durante el desarrollo del Contrato.* ***3.4.*** *El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.* ***CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.***

*El **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en las **Reglas de participación**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de ____, a los _____*

(FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) días del mes (MES) de dos mil xxxxx
Firma *C.C.*

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO ATRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Formato 6

CONSTITUCIÓN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

MODELO TIPO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIAL

En la Ciudad de_____, a los____ días del mes de_____del año_____, comparecieron las siguientes personas (naturales y/o jurídicas, en este último caso constituidas conforme a la ley_____, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), identificadas con (las cédulas de ciudadanía o los números de identificación tributaria) debidamente facultados para otorgar el presente acto:

No	*Nombre de la persona (natural y /o jurídica) que integrará la Unión Temporal (o el Consorcio)*	*C.C. o NIT*	*DIRECCIÓN*	*teléfonos*	*e-mail*

Las citadas personas, manifiestan

1. Que _____(nombre de la entidad pública que adelanta el proceso de contratación), ha convocado a (Licitación Pública No. _____/ selección abreviada No. / Concurso de Méritos No/ o Contratación Directa) con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación del contrato de _____ (clase o tipo de contrato a celebrar según la convocatoria o invitación), cuyo objeto será _____describir conforme al Pliego de Condiciones, o sus equivalentes o la invitación a proponer).

2. Que de conformidad con el Pliego de Condiciones (o sus equivalentes o la invitación a proponer) de la citada (Licitación Pública No. _____/ selección abreviada No. / Concurso de Méritos No/ o Contratación Directa), pueden presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas, de manera individual, o conjunta, o integradas en Consorcio o Unión Temporal.

3. Que los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, que contiene el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite la constitución de uniones temporales y de consorcios, con capacidad para celebrar contratos con cualquier entidad que integra la Administración pública.

4. Que en desarrollo del proceso de selección, las partes han expresado su interés en presentar una propuesta u oferta para su adjudicación y, de ser aceptada, proceder a la celebración y ejecución del respectivo Contrato, bajo la modalidad de Unión Temporal (o de Consorcio) prevista en el Pliego de Condiciones (o sus equivalentes /o en la invitación a proponer) de la Licitación Pública No. (selección abreviada No. / Concurso de Méritos No/ o Contratación Directa) y en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993.

*De conformidad con lo anteriormente expuesto, las citadas personas (naturales y/o jurídicas), obrando (en nombre propio y/o por conducto de sus representantes legales o apoderados especiales debidamente autorizados), manifiestan su voluntad de Conformar, como en efecto lo hacen, una **UNION TEMPORAL (o un CONSORCIO)**, en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para los efectos de la presentación de la propuesta (oferta) dentro del proceso de selección No. ____ (o la invitación) convocada (o hecha) por _____ (nombre de la entidad pública que adelanta el proceso de contratación) y para la celebración y ejecución del Contrato de _____ (clase o tipo de contrato a celebrar según la convocatoria o invitación) en caso de resultar adjudicatarias.*

*Los integrantes de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**, designan a _____ (nombre), mayor de edad, vecino(a) de la ciudad de_____, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en_____, como mandatario quien para todos los efectos, actuará como Representante Principal de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**. Como suplente, los integrantes de la Unión Temporal (o del Consorcio), designan a_____, también mayor de edad, vecino(a) de la ciudad de _____, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien en situaciones de ausencia temporal o absoluta del(a) Representante Principal tendrá las mismas facultades que éste(a).*

En tal evento y con el fin de evitar que se den casos de actuaciones paralelas, el(a) Representante Suplente deberá: (i) presentar constancia escrita del(a) Representante Principal a la Entidad contratante en la que señale que no participará en determinada actuación o en la suscripción o celebración de un determinado acto o negocio jurídico; o, (ii) prestar declaración juramentada a la Entidad contratante sobre la imposibilidad transitoria o absoluta del(a) Representante Principal de actuar o suscribir los respectivos documentos. En consecuencia, el(a) mandatario queda facultado para representar sin limitación alguna a cada una de las partes en todo lo relacionado con la presentación de la oferta y la

suscripción y ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el mandatario queda específicamente facultado para representar conjuntamente a la ***Unión Temporal (o al Consorcio)*** *y/o a todos los integrantes de la* ***Unión Temporal (o del Consorcio)****, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: i) Presentar la oferta para el Contrato de que trata el proceso de selección hasta por el monto del presupuesto oficial; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite ____ (nombre de la entidad que adelanta el proceso de contratación); iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de selección, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; iv) Suscribir en nombre y representación de la* ***Unión Temporal (o del Consorcio)*** *y de sus integrantes, el Contrato; y, v) En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a cada una de las partes y/o a la Unión Temporal (o al Consorcio), incluyendo todos los que sean necesarios para perfeccionar el Contrato en caso de que su representado resulte adjudicatario y los que sean necesarios para su ejecución y liquidación.*

Por el solo hecho de la firma del presente acuerdo, el(os) representante(s) acepta(n) esta designación y entiende(n) las obligaciones que se deriva(n) del mismo.

REGLAS BÁSICAS QUE REGULAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES Y SU RESPONSABILIDAD.

En la propuesta/oferta que se presente ante _____(nombre de la entidad pública que adelanta el proceso de selección) en atención a la convocatoria mediante Licitación Pública No. ___(selección abreviada No. / Concurso de Méritos No / o Contratación Directa), el representante de la ***Unión Temporal (o del Consorcio)*** *indicará las siguientes reglas básicas que regulan las relaciones entre las personas que han constituido el Consorcio (o la Unión Temporal) y su responsabilidad, entre las cuales se señalan los términos y extensión de la participación de ellas en la propuesta y en su ejecución, las que en este último caso, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la entidad estatal contratante:* ***PRIMERA.- OBJETO.****-Con motivo de la Licitación Pública No. __(selección abreviada No. / Concurso de Méritos No/ o Contratación Directa), los integrantes participarán a título de* ***Unión Temporal (o del Consorcio)*** *para, de manera conjunta, presentar a _____ (nombre de la entidad pública que adelante el proceso de contratación) una misma oferta o propuesta para la adjudicación y ulterior celebración y ejecución del Contrato _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar), así como el desarrollo de todas las actividades inherentes o que se deriven de las citadas etapas, al igual que el ejercicio de todas las actividades comerciales necesarias para lograr el mayor beneficio en favor de la Unión Temporal (o el Consorcio).* ***SEGUNDA. - NOMBRE O DENOMINACIÓN****. La* ***Unión Temporal (o el Consorcio)*** *utilizará el Nombre de* ***UNION TEMPORAL _____ (o CONSORCIO _____)****, su domicilio principal será la Ciudad de _____; su dirección será la _____ de la actual nomenclatura urbana; su correo electrónico es _____; y, sus teléfonos son _____ y _____.* ***TERCERA. -OBLIGACIONES.*** *- Con el propósito de participar en el proceso de selección, y de ser adjudicado, celebrar y ejecutar el Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar) los integrantes de la* ***Unión Temporal (o del Consorcio)****, asumen las siguientes obligaciones:*

1. Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos, lo que incluye asumir individualmente los costos que sean razonablemente necesarios, para preparar y presentar en tiempo la propuesta/oferta. Sin limitar la generalidad de lo anterior, las partes asumirán en las proporciones previstas en la Regla ___ el costo de constituir las pólizas de seguros y garantías que sean necesarias para presentar la propuesta en la Licitación Pública No.__ (selección abreviada No. / Concurso de Méritos No/ o Contratación Directa No.____)

2. Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos, lo que incluye asumir individualmente los costos que sean razonablemente necesarios, para preparar y presentar en tiempo las objeciones a que haya lugar a las propuestas presentadas por los otros proponentes, así como preparar y presentar en tiempo las defensas frente a objeciones que los otros proponentes presenten contra la propuesta presentada a nombre de la Unión Temporal (o del Consorcio).

3. Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos para suscribir los contratos y/o adquirir los compromisos exigidos para, de conformidad con el Pliego de Condiciones (o sus equivalentes o la invitación a proponer), alcanzar el cierre financiero.

4. De buena fe, de común acuerdo, a i) Distribuir mediante la adjudicación de subcontratos los trabajos/o actividades a ejecutar entre las partes; y, ii) Distribuir los beneficios económicos obtenidos de manera proporcional entre las partes según la participación que les corresponda (1). No obstante, el Consejo Directivo, con el voto unánime de sus miembros, podrá disponer que se subcontrate parcialmente con terceros los trabajos o actividades, los cuales deberán ser seleccionados mediante, por ejemplo, procesos concurrencia les y teniendo en cuenta factores tales como el precio y la calidad técnica de las propuestas.

5. Ejecutar las obligaciones y cumplir sus prestaciones conforme fue acreditada la experiencia específica por cada uno de sus miembros durante el proceso de selección y en las condiciones exigidas por el Pliego de Condiciones (o sus equivalentes o la invitación a proponer).

6. Mantener y extender cuando sea necesario las garantías en los amparos y vigencias que exija la entidad pública contratante con ocasión y en los términos del proceso contractual y del contrato estatal que deba celebrarse.

7. Participar en el proceso de liquidación del Contrato Estatal (y de ser posible suscribir el acta de liquidación), cuando a ello hubiere lugar.
8. Cumplir las obligaciones legales en materia, laboral, de seguridad social y tributaria.
9. Tramitar y obtener el RUT (y el RIT).
10. Llevar la contabilidad y presentar los correspondientes estados financieros.

***Párágrafo.** El Consejo Directivo de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** expedirá el Reglamento para la Operación de todos y cada uno de los integrantes de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** en la*

ejecución del Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar), en el cual se definirán2: (2)

1. Todos los procedimientos necesarios para el adecuado desarrollo del contrato estatal, incluyendo los procedimientos de soporte, ayuda o reemplazo en el caso del no cumplimiento o falla de alguna de ellas.

2. Los sistemas de control que garanticen el adecuado desarrollo del contrato, con sujeción a los indicadores de gestión.

*3. Las atribuciones, facultades y funciones que además de lo previsto en este Acuerdo, corresponda cumplir al Consejo Directivo, a los Comités y al representante de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**.*

*De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal) a celebrarse entre _____ (nombre de la entidad pública que adelanta el proceso de contratación) y la **Unión Temporal** _____ (o el Consorcio _____) se regirá por las disposiciones civiles y comerciales, salvo en las materias expresamente reguladas por esta última Ley.*

***CUARTA (A). - RESPONSABILIDAD. - 1) Responsabilidad solidaria frente a la entidad pública contratante.** Los integrantes, participando a título de **Unión Temporal**, comprometen su responsabilidad solidaria frente a _____ (nombre de la entidad pública que adelanta el proceso de contratación), en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato (según la tipología o clase de contrato estatal) que llegare a celebrarse con la entidad contratante, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la **Unión Temporal**. **2) Responsabilidad solidaria frente a terceros.** En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con la Unión Temporal, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.*

CUARTA (B). - RESPONSABILIDAD. 1) Responsabilidad solidaria frente a la entidad pública contratante.

Los integrantes, participando a título de Consorcio, comprometen su responsabilidad solidaria frente a

_____ (nombre de la entidad pública que adelanta el proceso de contratación), en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato (según la tipología o clase de contrato

estatal) que llegare a celebrarse con la entidad contratante. En caso de sanciones pecuniarias que imponga_____ (nombre de la entidad pública que adelanta el proceso de contratación), a los integrantes del Consorcio con ocasión y en razón del Contrato ____ (según la tipología o clase de contrato estatal), los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales sanciones pecuniarias, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo. ***2) Responsabilidad solidaria frente a terceros.*** *En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con la Unión Temporal, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.* ***QUINTA. - PARTICIPACIÓN, APORTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS Y ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.*** *- Las personas (naturales y/o jurídicas) que suscriben el presente Acuerdo, establecen que su participación en la* ***Unión Temporal (o del Consorcio)*** *será la siguiente:*

- *Persona natural y/o jurídica integrante del % de participación de la Unión Temporal Unión Temporal y o Consorcio*
- *Así mismo, el aporte administrativo y técnico a que se compromete cada uno de los integrantes y en virtud en del cual participa en la Unión Temporal (o el Consorcio), es el siguiente:*

Persona natural y/o jurídica integrante de la Unión Temporal y o Consorcio	*Descripción del aporte administrativo o técnico*

Igualmente, las actividades a que se compromete cada uno de los integrantes de la Unión Temporal (o del Consorcio) con el objeto de garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato_____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar) a celebrar con_____ (nombre de la entidad pública que adelanta el proceso de contratación) son las siguientes:

Persona natural y/o jurídica integrante de la Unión Temporal y o Consorcio	*Descripción de las actividades a su cargo*
1.	
2.	

1.

2.

En el evento en que cualquier miembro de la UNION TEMPORAL (o DEL CONSORCIO) pierda su calidad de tal, los demás miembros adquieren la responsabilidad total de continuar hasta la culminación del Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar).

SEXTA: - ÓRGANOS. *- Son órganos de decisión y administración* ***tres (3)*** *de la* ***Unión Temporal (o del Consorcio)*** *los siguientes:*

1. ***La Asamblea (4)*** *integrada por la totalidad de las personas naturales y/o los representantes legales o sus delegados de cada una de las personas jurídicas miembros de la* ***Unión Temporal (o del Consorcio)****, la cual será presidida por el Presidente del Consejo Directivo y se reunirá de manera ordinaria o extraordinaria, por convocatoria que haga el Consejo Directivo con cinco días de anticipación mediante comunicación escrita dirigida a los representantes legales de cada una de las personas miembros de la*

Unión Temporal (o del Consorcio).

Las reuniones ordinarias de la Asamblea se celebrarán por lo menos una vez al _____ (bimestre, semestre o año) dentro de los dos primeros meses de éste. Si ella no fuere convocada, se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de _____ y el primer día del mes de _____, respectivamente, a la ___(hora) en el domicilio de la ***Unión Temporal (o del Consorcio)****. Las reuniones ordinarias tendrán por objeto examinar la situación de la* ***Unión Temporal (o del Consorcio)*** *y acordar todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del Contrato de_____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar). Las reuniones extraordinarias se celebrarán cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la* ***Unión Temporal (o del Consorcio)*** *así lo exijan, por convocatoria del Consejo Directivo, del representante, del Revisor Fiscal o a solicitud de un número de miembros que tengan la _____ (por ejemplo, la tercera) parte por lo menos del 100% de la participación en la* ***Unión Temporal (o del Consorcio).***

Las decisiones de la Asamblea se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto y serán firmadas por el Presidente y el secretario de la misma.

*2. El Consejo Directivo de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**, el cual estará integrado por un representante de cada una de las partes (cada uno con un suplente personal), cada uno de los cuales tendrá derecho a un voto.*

*El representante de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** tendrá voz pero no voto en las reuniones del Consejo.*

*El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente, el ____ (día) hábil de cada mes, a las ____ (hora), en el domicilio de la Unión Temporal (o del Consorcio); en las fechas, hora y lugar que decida el mismo Consejo Directivo y cuando sea convocado, mediante comunicación escrita, por cualquiera de sus integrantes, el revisor fiscal o el representante de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**. El Consejo se reunirá y deliberará válidamente con la presencia de un número plural de representantes de las partes y sus decisiones serán adoptadas por unanimidad.*

*3. El **Comité Técnico**, nombrado de su seno por el Consejo Directivo, el cual estará integrado por tres representantes de las partes**5**.*

*4. El **Comité Financiero**, nombrado de su seno por el Consejo Directivo, el cual estará integrado por tres representantes de las partes**6**.*

*5. El **Representante** de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**.*

*6. El Auditor de la **Unión Temporal (o del Consorcio)7**. Para lo cual se nombra a____ con suplencia de ____ **8**.*

*7. El Contador de la **Unión Temporal (o del Consorcio)9**. Para lo cual se nombra a_____ **(10)**.*

***SÉPTIMA. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS.** - Además de lo previsto en este Acuerdo, son funciones de los órganos de decisión y administración de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** las siguientes:*

1. De la Asamblea:

*a. Adoptar las medidas que exigiere el interés de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**.*

*b. Estudiar y aprobar las reformas del Acuerdo Constitutivo de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**.*

c. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros y las cuentas que deban rendir el Consejo Directivo y el representante.

d. Revisar los informes del Consejo Directivo y del Representante sobre el estado del Contrato de _____

(según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar) que se haya celebrado con _____(nombre de la entidad pública que adelanta el proceso de contratación) o la entidad que haga sus veces.

*e. Adoptar todas las medidas que reclamen el cumplimiento de las Reglas de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** y el interés común de sus miembros.*

f. Las demás que señalen la Ley y estas Reglas.

Las decisiones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría simple de los asistentes, siempre que haya quorum para decidir, el cual se constituye con la mayoría absoluta de sus miembros.

2. Del Consejo Directivo, las siguientes:

*a. Expedir el Reglamento para la Operación de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** en la ejecución del Contrato de _____(según la tipología o clase de contrato estatal) que se celebre con _____(nombre de la entidad pública que adelanta el proceso de contratación).*

*b. Aprobar el presupuesto de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**, en el cual se determinarán sus costos operativos y de todos y cada uno de los procesos que impliquen erogación o pagos. El presupuesto inicial no podrá exceder del _____ (%) del monto total de la remuneración que se acuerde en el Contrato de*

_____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar) con _____ (nombre de la entidad pública que adelanta el proceso de contratación).

c. Autorizar al representante para celebrar los contratos cuyos valores excedan la suma equivalente de

_____ salarios mínimos legales mensuales.

*d. Disponer el giro de la remuneración que corresponda a cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** de acuerdo con el Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar), previa deducción de los gastos operativos de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**, los cuales no podrán exceder del_____ por ciento (%) del monto total de dicha remuneración.*

e. Reglamentar el alcance y contenido de las obligaciones del representante relacionados con el manejo de los recursos del Contrato de _____ frente a la entidad _____ (nombre de la entidad contratante) y

*de los reportes que por concepto de inversión o amortización deba entregar a los miembros de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**, independientemente de las obligaciones de manejo que contraiga la **Unión Temporal (o el Consorcio)** frente a terceros.*

*f. Adoptar las decisiones que no correspondan a la Asamblea o al representante de la **Unión Temporal (o del Consorcio).***

*g. Resolver las divergencias que llegaren a ocurrir entre los miembros de la **Unión Temporal (o del Consorcio).***

3. Del Representante:

*a. Representar a la **Unión Temporal (o del Consorcio)** ante sus miembros, ante_____ (nombre de la entidad pública que adelanta el proceso de contratación), ante terceros y ante toda clase de autoridades.*

*b. Disponer la ejecución por parte de los miembros de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** de todos los actos u operaciones correspondientes al objeto del Contrato_____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar) a celebrarse con_____ (nombre de la entidad pública que adelanta el proceso de contratación) y ejecutar todos los actos u operaciones que correspondan en conjunto a la **Unión Temporal (o del Consorcio)**, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico y en estas Reglas.*

*c. Autorizar con su firma todos los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades a cargo o en interés de la **Unión Temporal (o del Consorcio).***

*d. Presentar a la Asamblea y/o al Consejo Directivo, los informes y estados Financieros a que haya lugar sobre la situación de la **Unión Temporal (o del Consorcio).***

*e. Tomar todas las medidas que reclame la ejecución del Contrato de_____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar), vigilar la actividad a cargo de cada una de las personas (naturales y/o jurídicas) integrantes de la Unión (o del Consorcio) e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** para el cumplimiento del Contrato de _____*

(según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar).

f. Convocar la Asamblea a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordene el Consejo Directivo.

g. Convocar al Consejo Directivo cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de la ejecución del Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar).

*h. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con la **Unión Temporal (o del Consorcio)** o sus miembros en orden a ejecutar el Contrato de*

_____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar) que se celebre con _____ (nombre de la entidad pública que adelanta el proceso de contratación).

*i. Ejercitar las acciones judiciales o concurrir a los procesos judiciales para hacer valer los derechos de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**, sin perjuicio de los derechos de acción, contradicción, audiencia y defensa que les corresponda a cada uno de los integrantes.*

4. Del Comité Técnico:

Tendrá a su cargo la evaluación, estudio y decisión de modificaciones y aprobación de diseños, sistemas, compras de materiales y en general todos los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de las obras/o trabajos.

5. Del Comité Financiero:

Tendrá a su cargo la evaluación, estudio y decisión de operaciones de crédito, pagos a proveedores, aportes de capital de las partes, repartición de dividendos y en general de todos los aspectos relacionados con el manejo de recursos financieros relacionados con la ejecución de los trabajos.

*Los miembros del Consejo Directivo, de los Comités Técnico y Financiero y el representante, principales y suplentes, respectivamente, están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades que se aplica a _____ (nombre de la entidad pública que adelanta el proceso de contratación). **OCTAVA. PARTICIPACIÓN EN LOS FLUJOS DE CAJA LIBRE DISTRIBUIBLES (11)** Recibida la remuneración que la Unión Temporal (o del Consorcio) acuerde con el _____ en el Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar) se descontarán todos los costos operativos en que incurra la **Unión Temporal (o del Consorcio)** con motivo de la ejecución del contrato. Cumplido lo anterior, la suma restante se distribuirá entre las personas (naturales y/o jurídicas) miembros de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** teniendo en cuenta la proporción en que participan sus integrantes (12) **NOVENA. EXCLUSIVIDAD.**- Las personas (naturales y/o jurídicas) igualmente, deberán tener en cuenta, que el ser miembro de esta **Unión Temporal (o del Consorcio)** y participar en la implementación y desarrollo del proyecto no podrá de ninguna forma impedir a ninguna de las demás personas naturales o jurídicas ni a sus funcionarios, directores o empleados que se dediquen a cualquier otra actividad, presente o futura, en la medida que dicha actividad no sea en competencia con el proyecto, ni de ninguna forma podrá evitar, ni restringir a ninguna de las personas natural y/o jurídica a participar en cualquier otra empresa de riesgo compartido, compañía limitada u otro arreglo empresarial.*

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. *- Con relación al manejo de la información, los integrantes de la* ***Unión Temporal (o del Consorcio)****, deberán observar las siguientes situaciones:*

1. Toda la información escrita obtenida por cualquiera de los integrantes de la ***Unión Temporal (o del Consorcio)*** *y sus respectivos empleados, agentes y otros Representantes relacionada con el Proyecto o esta* ***Unión Temporal (o Consorcio)****, que haya sido rotulada como confidencial o propiedad intelectual, será considerada confidencial y deberá ser tratada con las mismas normas de cuidado que la propia información de propiedad intelectual de la misma clase y naturaleza de quien las recibe y no deberá ser divulgada sin el consentimiento previo por escrito de la persona natural o jurídica miembro que suministró la información. Además, ninguna de las personas (naturales y/o jurídicas) podrá (i) utilizar dicha información confidencial*

(distinta a la suya propia) o cualquier información desarrollada por las personas (naturales y/o jurídicas) o a nombre de éstas en relación con la propuesta o con el contrato o (ii) divulgar, revelar o de otra forma poner a disposición de cualquier tercero no autorizado, dicha información desarrollada por las personas (naturales y/o jurídicas) o a nombre de ellas en relación con la propuesta o con el contrato, sin el consentimiento previo por escrito de las otras personas (naturales y/o jurídicas).

Las anteriores restricciones sobrevivirán a la terminación de esta Unión Temporal (o Consorcio) por un periodo de _____ (meses o años) a partir de la fecha de dicha terminación.

2. Toda la información relacionada con la seguridad y defensa EL MUNICIPIO será tratada como reservada de conformidad con lo dispuesto en la ley.

3. Las anteriores reglas deberán ser informadas a los empleados y a los contratistas de la Unión Temporal (o del Consorcio) y a los empleados y contratitas de los integrantes de la Unión Temporal (o del Consorcio). ***DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.*** *- Los integrantes de la* ***Unión Temporal (o del Consorcio)****, sólo podrán ceder su participación a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita de los demás integrantes de la* ***Unión Temporal (o del Consorcio)****. Una vez adjudicado y celebrado el Contrato ____ con _____ (nombre de la entidad pública con la que ha de celebrarse el Contrato), se requerirá igualmente de la aceptación y/o autorización de dicha entidad estatal.* ***DÉCIMA SEGUNDA. SUBCONTRATACIÓN.*** *- La* ***Unión Temporal (o el Consorcio)*** *podrá subcontratar parcialmente la ejecución de sus actividades con personas naturales o jurídicas siempre que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada, pero la* ***Unión Temporal (o el Consorcio)****, continuará siendo la única responsable ante la entidad contratante por la ejecución y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato estatal.* ***DÉCIMA TERCERA. - NORMAS APLICABLES.*** *- Este Acuerdo de* ***Unión Temporal (o de Consorcio)*** *se considerará un contrato celebrado bajo las leyes de la República de Colombia y para todos los fines será regido, interpretado y exigible de conformidad con las leyes colombianas, sin consideración a sus normas sobre conflictos de leyes.* ***DÉCIMA CUARTA. DURACIÓN.*** *- La presente* ***Unión Temporal (o de Consorcio)*** *tendrá duración a partir del _____ (día) de _____ (mes) de _____ (año) y terminará en la fecha en que*

se liquiden los pasivos de las actividades comunes cuyo objeto es la presentación de la oferta/ propuesta para la adjudicación del Contrato____ y su posterior celebración, ejecución y liquidación, o terminado por cualquier otra causa; recibido el pago y liquidado definitiva y oficialmente dicho contrato. Para la liquidación de la ***Unión Temporal (o del Consorcio)*** *se hará el balance contable del encargo de gestión, que se hará de mutuo acuerdo o mediante un liquidador nombrado por los integrantes de la* ***Unión Temporal (o del Consorcio)****. El presente Acuerdo de* ***Unión Temporal (o de Consorcio)****, no podrá ser rescindido, disuelto o revocado por sus integrantes antes de la liquidación del Contrato Estatal a celebrarse con_____* ***DÉCIMA QUINTA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.*** *- Toda diferencia o controversia relativas a este Acuerdo y a su ejecución y liquidación que surja entre los miembros de la* ***Unión Temporal (o del Consorcio)****, se resolverá directamente entre las partes en disputa. Empero, si ello no fuere posible o cualquiera de las partes involucradas en la disputa no estuviere en disposición de arreglar directamente tales diferencias, se acudirá al siguiente mecanismo de solución de controversias* ***13****. (A) AMIGABLE COMPOSICIÓN* ***14****. Toda diferencia o controversia relativas a este Acuerdo y a su ejecución y liquidación que surja entre los miembros de la* ***Unión Temporal (o del Consorcio)****, será resuelta por las partes a través del mecanismo de la amigable composición, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley 446 de 1998, el Decreto 1818 de 1998 o las normas que los reemplacen, modifiquen o adicionen, con la intervención de un* ***Amigable Componedor****, el cual será seleccionado libremente por la contraparte de la parte que suscite la controversia, entre el listado que acuerdan las partes al suscribir el presente Acuerdo, el cual hace parte del mismo como Anexo. El Amigable Componedor no tendrá competencia para modificar las cláusulas del presente Acuerdo, aunque sí para interpretarlas de ser necesario. La Amigable composición tendrá lugar en las oficinas del Amigable Componedor. Cada parte podrá acudir a este mecanismo, mediante aviso previo a la otra. Una vez surtido el aviso, la parte receptora del mismo tendrá cinco días hábiles para escoger el Amigable Componedor de la lista que aparece como Anexo. Una vez hecha la escogencia, se notificará a la contraparte la persona elegida. Vencidos los cinco (5) días sin haberse hecho la elección del Amigable Componedor, la parte que suscite la controversia, escogerá el Amigable Componedor del citado listado y así se lo comunicará a la contraparte. El procedimiento de la amigable composición se regirá por las siguientes reglas: _____ Los gastos que se ocasionen con ocasión de la intervención del Amigable Componedor serán cubiertos, en principio, por la parte que suscite la controversia. Una vez tomada la decisión por el Amigable Componedor, los gastos los asumirá la parte que resulte vencida. Si no es este el caso, los gastos serán distribuidos por partes iguales.*

(B) COMPROMISORIA. Toda diferencia o controversia relativas a este Acuerdo y a su ejecución y liquidación que surja entre los miembros de la ***Unión Temporal (o del Consorcio)****, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento conformado por un (o tres) árbitro(s) designado(s) de común acuerdo por las partes. Si no hubiere acuerdo, el(los) árbitros será(n) nombrado(s) por la Cámara de Comercio de*

_____entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara, a solicitud de cualquiera de las partes. El tribunal decidirá en derecho. ***DÉCIMA SEXTA. - INTEGRIDAD.*** *- Este Acuerdo de Unión*

Temporal (o del Consorcio) documenta de manera exhaustiva, exclusiva y excluyente el acuerdo total y completo entre las partes que constituye el objeto del mismo y, por lo tanto, reemplaza, sustituye y deja sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito, expreso o tácito, que exista o pudiere existir entre las partes. ***DÉCIMA SÉPTIMA. PRINCIPIOS Y RESPETO DE LOS CÓDIGO DE ÉTICA.*** *- Cada uno de los integrantes se obliga a respetar, cumplir y hacer cumplir el conjunto de valores y principios éticos tales como la Equidad, el Respeto, la Solidaridad, la Integridad, la Honestidad, la Transparencia, la Justicia, la Responsabilidad, el Trabajo en equipo, que fortalecen una cultura ética y de servicio generando que la motivación e interiorización de cada uno de eso valores en las actividades diarias los lleve a la reflexión frente a un comportamiento transparente en la prestación del servicio. Así mismo, cada una de los integrantes se obliga a respetar, cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la entidad contratante, lo mismo que cada uno de los Códigos de Ética de los terceros con los cuales celebre acuerdos o negocios jurídicos. Tales Códigos de Ética harán parte integral de los contratos que celebre la Unión Temporal (o el Consorcio).* ***DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD SOCIAL.*** *- Los integrantes de la Unión Temporal (o de Consorcio), en representación de sus empresas, las cuales constituyen la base del desarrollo, declaran que éstas tienen una función social que implica el cumplimiento de las obligaciones que en desarrollo del objeto del Contrato _____ (según la tipología o clase de contrato estatal) que llegare a celebrarse con la entidad contratante, se deriven para con la sociedad, sin perjuicio de las inherentes a la función ecológica.* ***DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES.*** *- Cualquier modificación al presente Acuerdo deberá constar en escrito suscrito por todas las partes y, además, en el caso de la modificación de los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, deberán contar con el consentimiento previo y escrito de la entidad estatal contratante, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.*

VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES. *- Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:*

Nombre de la persona que hace parte del consorcio o unión temporal | identificación | dirección | Teléfonos | Email

PARA CONSTANCIA DE LO CUAL, *cada una de las partes (personas naturales y/o jurídicas) obrando directamente o a través de sus representantes legales o apoderados debidamente acreditados, suscribe un ejemplar del presente Acuerdo de* ***Unión Temporal (o del Consorcio)****, cada uno de los cuales constituye un original del presente Acuerdo, en la Ciudad de _____, el día _____ de _____ del año _____*

POR *POR*

_____ _____

Nombre y/o representante legal *Nombre y/o representante legal*

Firma: *Firma:*

1. Esta regla puede variar cuando se pacte una participación que no sea proporcional.
2. En ningún caso el Reglamento podrá modificar las Cláusulas del presente Acuerdo, entre ellas, las relacionadas con los términos y extensión de la participación de los integrantes de la Unión Temporal (o de Consorcio) en la propuesta y en su ejecución, así como las Cláusulas, que de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, solo pueden ser modificadas con el consentimiento previo y escrito de la entidad estatal contratante.
3. La creación de órganos consultivos y decisorios al interior de los consorcios y las uniones temporales, tales como Asamblea y Comité Ejecutivo, sólo procede cuando el número de integrantes sea tal que su complejidad justifique la creación de tales órganos. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por dos y hasta tres integrantes, las cláusulas deberán contener únicamente las obligaciones del Representante y las obligaciones con las que deberá contar el órgano de dirección del Consorcio o Unión Temporal.

4. La creación de una Asamblea sólo se justifica cuando el número de integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio sea tal que la complejidad de la Unión Temporal (o del Consorcio) justifique la creación de tal órgano.

5. Si el número de integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio es reducido, no se justifica la creación

de este Comité, pues los asuntos que trataría serían del resorte del Consejo Directivo.

6. Si el número de integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio es reducido, no se justifica la creación de este Comité, pues los asuntos que trataría serían del resorte del Consejo Directivo.

7. Sólo será necesaria si la complejidad de la Unión Temporal o del Consorcio, lo amerita.

8. También puede señalarse que la auditoría de la Unión Temporal (o del Consorcio) puede ser ejercida por quien ejerza el cargo de Revisor Fiscal de uno de los integrantes de la misma (o del mismo).
9. Sólo será necesaria si la complejidad de la Unión Temporal o del Consorcio, lo amerita.

10. También puede señalarse que la contabilidad de la Unión Temporal (o del Consorcio) puede ser llevada por quien ejerza el cargo de Contador de uno de los integrantes de la misma (o del mismo).

11. Depende esencialmente de la forma como esté estructurado financieramente el Contrato a celebrarse con la entidad pública que adelante el proceso de contratación, su forma de pago y la utilización de los flujos de caja libres distribuibles.

12. Esta cláusula puede variar según la forma de pago que se establezca en el Contrato Estatal de acuerdo con los pliegos de condiciones o sus equivalentes y el modelo financiero elaborado para el citado Contrato.

13. En cualquier caso, es recomendable que no se incluyan dentro del Acuerdo de Consorcio o Unión Temporal, todos los mecanismos de solución de controversias sugeridos. Por esta razón se recomienda no incorporar esta cláusula en su sentido literal.

14. Pese a que conforme a la Ley el concepto no es vinculante, y fue expedido con ocasión de un caso particular, vale la pena recordar que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Concepto del 13 de agosto de 2009 (MP: Enrique José Arboleda Perdomo), manifestó que "no es posible acordar la amigable composición para solucionar conflictos en los que una entidad estatal sea parte".

Formato 7

DECLARACION JURAMENTADA

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE INZÁ CAUCA

Ciudad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número _____

Formato 8

MINUTA CONTRATO

Contrato No.	**XXXX**
Naturaleza	COMPRAVENTA
Modalidad	Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial
Contratista:	**XXXXXXXXXXXX**
Objeto:	**XXXX**
Plazo	X
Valor:	XXX
C.D.P.	No. XXX
Vigencia	2024

Entre los suscritos a saber **xxxxxxxxxx**, quien obra en nombre del MUNICIPIO DE INZÁ - Cauca, identificado con el NIT.xxxxxx, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido para el periodo xxxxxxxxx, debidamente posesionado para ejercer el cargo mediante acta de xxxxxxxxxxx, autorizado mediante acuerdo XXX de XXXX, para contratar el presupuesto de la presente vigencia y que en lo sucesivo para efectos legales del presente contrato se denominará: EL MUNICIPIO por una parte y de otra parte **XXXX**, quien se denominará EL VENDEDOR, hemos convenido en celebrar un contrato de xxxxxxxxxxxx, que se regirá por las normas legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Objeto: El VENDEDOR se compromete a suministrar el xxxxxxxxxx con las especificaciones técnicas y servicios complementarios indicados en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato". PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO e incluye la oferta económica del proveedor. **SEGUNDA. Precio**: Como precio de los bienes objeto del suministro, las partes han acordado la suma de XXXXX INCLUIDO IVA. TERCERA.- **TERCERA: FORMA DE PAGO**.- xxxxxxxxxxx **CUARTA. Plazo:** El plazo de este Contrato será hasta el xxxxxxxxxx, entendiéndose como tal el tiempo comprendido entre el perfeccionamiento del contrato y la entrega de elementos. En razón a que el presente contrato es por monto agotable, el plazo podrá prorrogarse si a juicio del MUNICIPIO DE INZÁ CAUCA se presentan acontecimientos que así lo justifiquen, o terminarse antes del plazo estipulado, en el evento de cumplirse la ejecución total del suministro. **QUINTA: Obligaciones: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además del cumplimiento del objeto del presente contrato y de las obligaciones que de él se derivan, el **CONTRATISTA** se obliga a: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y

ejecución del contrato de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80. 2. Restablecer o ampliar la garantía en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 3. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo sus anexos, estudios previos y sus pliegos de condiciones 4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada al municipio 5. Dar a conocer al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6. Comunicarle al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 8. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** xxxxxxxxxxxxxxxxxx. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo del objeto contractual 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **SEXTA: TERMINACION MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO.** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte del MUNICIPIO DE INZÁ CAUCA y que están consagrados en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. SEPTIMA. Entrega: Las partes de mutuo acuerdo han convenido en que la entrega la realizará directamente el VENDEDOR de los insumos en la Cabecera del Municipio de INZÁ Cauca. Para todos los efectos contractuales las partes convienen en que la entrega se entenderá realizada en el momento en que EL MUNICIPIO DE INZÁ CAUCA reciba a satisfacción los INSUMOS objeto del Contrato, para lo cual se firmara la respectiva acta. **OCTAVA. SUPERVISIÓN:** El contratista acepta la Supervisión técnica y administrativa al desarrollo y ejecución del objeto de que trata la cláusula primera del presente contrato la cual será ejercida por el Jefe de XXXXXXXXXXXX Municipal. **PARAGRAFO:** Será obligación del funcionario que ejerza la supervisión conservar en esa dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo. Igualmente el Supervisor del contrato debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 **NOVENA.** Cesión. El VENDEDOR no podrá hacer cesión de este contrato, salvo autorización expresa y escrita del MUNICIPIO DE INZÁ CAUCA. **DECIMA: Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 20% del valor del contrato. Dicha suma será posible ejecutarla haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de EL VENDEDOR. **DECIMA PRIMERA.-Garantías:** El VENDEDOR otorgará a favor del MUNICIPIO DE INZÁ CAUCA una garantía única para amparar los siguientes riesgos: xxxxxxxxxxxxxx **PARAGRAFO:** La anterior

garantía debe constituirse dentro de los cinco (05) día hábiles siguientes a la entrega de la comunicación que para el efecto envía la Secretaria de XXXXXXXXXXXX Municipal. El incumplimiento de lo anterior, acarreará la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria. **DECIMA SEGUNDA. Modificaciones** Las modificaciones al presente contrato deberán constar por escrito y se entenderán como anexos del mismo, el supervisor del contrato enviara al asesor en contratación por escrito, la descripción de la necesidad de modificar el contrato, quien deberá proyectar para firma de las partes el documento ajustado a derecho. **DECIMA TERCERA. Fondos y apropiaciones.** El valor del presente contrato se atenderá con cargo al Certificado de Disponibilidad No CPD XXXXXXXXXX.xxxxxxxxx.- **DECIMA CUARTA Conciliación:** En caso de presentarse controversias o diferencias, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos. b) Transacción. c) Conciliación. d) Amigable Composición de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA. Gastos e Impuestos:** Todos los gastos e impuestos que se ocasionen con motivo de este contrato serán cubiertos por el VENDEDOR. **PARAGRAFO.** Antes de la celebración del presente contrato el MUNICIPIO verificó que el VENDEDOR no aparece en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Articulo 60 Ley 610 de 2000). **DECIMA SEXTA. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.** Al momento de la suscripción del presente contrato, el VENDEDOR se encuentra al día con sus obligaciones frente al Sistema De Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas del cinco por ciento (5%) del monto dejado de pagar, hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante la liquidación efectuada por la Entidad Administradora. **DECIMA SEPTIMA. CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE INZÁ podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5o. del Artículo 5o. de la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará una vez se entregue los insumos por parte del contratista y se reciba a satisfacción por parte del Municipio de INZÁ Cauca, Secretaria de XXXXXXXXXXXX Municipal, previo el pago final y en todo caso a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, el municipio de INZÁ CAUCA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto contractual y ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el C.P.A.C.A y en todo caso dentro de

los términos que establece la Ley 1150 de 2007. **DECIMA NOVENA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de INZÁ CAUCA. Así mismo, el Contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **VIGÉSIMA: INDEMNIDAD:** El contratista se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato- **VIGESIMA PRIMERA: Perfeccionamiento y ejecución.** Una vez firmado el contrato, el CONTRATISTA en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles deberá presentar debidamente aprobados por la entidad contratante: a) La garantía única; b) los gravámenes fiscales y parafiscales a que hubiere lugar. EJECUCION: Para su ejecución se requiere la aprobación de garantías respectivas y registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan se considerarán para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. El Estudio Previo junto con sus anexos. 2. El Pliego de Condiciones Definitivo junto con sus anexos y las especificaciones técnicas que sirvieron de base para preparar la propuesta. 3. Las Adendas expedidas por **EL MUNICIPIO**. 4. La propuesta en todas sus partes y aceptada por **EL MUNICIPIO**. 5. El Informe de Evaluación elaborado por **EL MUNICIPIO**. 6. La Resolución de Adjudicación. 7. La Garantía Única aprobada por **EL MUNICIPIO**. 8. Las Actas de modificación que se produzcan. 9. Matriz de riesgo. 10. Las demás actas correspondientes a la ejecución del Contrato. 11. Los informes de interventoría y/o supervisión. 12. Las actas de recibo parcial. 13. El acta de liquidación. **PARÁGRAFO:** Las partes deberán cumplir todas las obligaciones contenidas en los documentos que integran de este contrato, relacionados en la cláusula precedente. **CLÁUSULA VIEGESIMA TERCERA- MULTAS**- El CONTRATISTA se hará acreedor a multas por no cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato y/o pliego de condiciones o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado; EL MUNICIPIO le liquidará y cobrará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato hasta el 20% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. El pago o deducción de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO: PRIMERO**: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: Teniendo en cuenta que este procedimiento ha sido señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474, la Entidad se sujeta a éste. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El CONTRATISTA autoriza expresamente el descuento del valor de la multa de los saldos del contrato a su favor. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato. No obstante, la

entidad podrá acudir al Juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de esta cláusula se descontará de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona, natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito de la entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. Así mismo, no se permite la celebración de subcontratos. Para constancia se firma en Inzá a los xxxxxxxxxx

Por el Municipio: **El Contratista:**

xxxxx